



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00605 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere a la memorialista **ANA LORENA CIFUENTES SÁNCHEZ**, para dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva aportar el registro civil de nacimiento que acredite el parentesco con la demandada **MARTHA LILIANA SÁNCHEZ** (artículo 44 del Decreto 1260 de 1970), así mismo deberá allegar el certificado expedido por la respectiva cámara de comercio de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio distinguido con la enseña comercial "**PUNTO 5**", o algún otro documento en que conste su designación como administradora de la referida unidad comercial, al tenor de lo preceptuado en el numeral 6° del artículo 28 del Código de Comercio "*La apertura de establecimientos de comercio y de sucursales, y los actos que modifiquen o afecten la propiedad de los mismos o su administración.*"

En el mismo orden de ideas, deberá suministrar una dirección electrónica o número telefónico asociado a la aplicación de WhatsApp de la demandada **MARTHA LILIANA SÁNCHEZ**, información indispensable para surtir en debida forma acto el enteramiento del auto admisorio de la demanda impetrada en su contra, en su condición de arrendataria y propietaria del reseñado bien mercantil. De igual forma, se le insta para que aporte constancia de residencia en otro país de su progenitora, la cual "*se trata de un testimonio escrito del cónsul referido a los documentos que presenta la persona interesada y que demuestran la residencia en el exterior*"¹, entre ellos, cédula de ciudadanía o pasaporte, junto con otros soportes: facturas por servicios médicos, cartas de bienvenida de entidades bancaria o empresas de servicios públicos, seguros de automóvil, salud y vida, etc.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **69** hoy **2/10/2023** a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

¹ https://www.cancilleria.gov.co/tt_ss/constancia-residencia

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e2642b0fcc9ce19cce6a65ef45675401259da9ed507df50a912e57edde99de**

Documento generado en 29/09/2023 09:30:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>